

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, EJECUTADOS POR EL
MINISTERIO DE MINA Y ENERGIA - MME - DIRECCIÓN DE
ENERGIA ELECTRICA - VIGENCIA 2019 Y 2020**

AGOSTO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	5
6. METODOLOGÍA	8
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	9
6.2 MEDICION DEL CONTROL	9
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	10
7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	10
7.1 CONTIGENCIAS	11
8. VALIDACIÓN	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9.1 Ejecución Recursos Asignados a Proyectos de Inversión Dirección De Energía Eléctrica Vigencia 2019- 2020	12
9.1.1 <i>Ejecución Vigencia 2019</i>	15
9.1.2 <i>Ejecución Vigencia 2020</i>	16
9.2 CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	20
9.2.2 Informes Del Supervisor	26
9.3 Transparencia y Acceso a la Información	30
10 VARIABLES ANALIZADAS	40
11 FIRMAS	41



AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA VIGENCIA - 2019 Y 2020

1. OBJETIVO

Realizar Auditoría de seguimiento a los Proyectos de Inversión de la Dirección de Energía Eléctrica, ejecutados en las vigencias 2019 y 2020 con recursos del PGN, con alcance a junio de 2020

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria, cubrió los siguientes aspectos:

- Ejecución recursos asignados a proyectos de inversión Dirección de Energía Eléctrica vigencia 2019- 2020
- Contratos derivados de los proyectos de inversión
- Designación de Supervisores
- Informes de supervisión
- Transparencia y Acceso a la Información

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son: el Despacho de el Ministro de Minas y Energía, el Viceministro de Energía, el Director de Energía Eléctrica del MME, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Oscar Leonardo Plata Plata auditor interno de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*
- Artículo 6, Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), *"(...) uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos(...)"*.
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, *"2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio."*, y *"7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución"*.



- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014², adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *"La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros"*.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *"Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado". "Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos..."*.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece "(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".

Principio de transparencia. "Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley".

² Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



Principio de la divulgación proactiva de la información. "El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que *"... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones"*.
- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *"Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)"*.
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *"En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción"*.
- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; *Supervisión e interventoría contractual. "(...) Con el fin de*



proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)". Subrayado fuera de texto.

- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

"La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición". "La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada". "La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua".

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. Publicación de la información contractual. "De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión



contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP”.

- Decreto 2411 de 2019³
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁴
- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Ley 1940 de 2018, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 2467 de 2018, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y definen los gastos.
- Ley 2008 DE 2019, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2020.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante reuniones virtuales de trabajo, solicitud de información, consultas en la web y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

³ Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

⁴ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo del presupuesto, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo importante, aporta de manera sustancial al logro de los objetivos y de manera no significativa puede presentar algunas dificultades en la gestión. *No presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo relativo, aporta de manera no sustancial al logro de los objetivos y presentar algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo* de manera módica, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo mínimo, no aporta de manera esencial al logro de los objetivos y de manera significativa presenta algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICION DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.



Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de "Enfoque hacia la prevención", presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI1; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

⁵ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFFP, del 6 de marzo de 2012.



Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable

7.1 CONTIGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoria se presentaron las siguientes situaciones:

- Mediante correo electrónico del día 9 de julio de 2020, la Dirección de Energía Eléctrica solicito prorroga hasta el 31 de julio de 2020, al plazo establecido para la entrega de la información solicitada por la Oficina de Control Interno.
- Mediante correo electrónico del 14 de julio, la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta el nivel y la complejidad de la información, la cual involucra determinar una muestra representativa de los contratos derivados de la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, concede plazo para la entrega de la información requerida.
- Por lo anterior el cronograma de trabajo previsto en la planeación de la auditoria, fue objeto de modificación y sustenta que el informe de la presente auditoria programado para el mes de julio se trasladara para el mes de agosto del 2020.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por la Dirección de Energía Eléctrica mediante correo enviado el día 14 de agosto 2020.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1.1 Ejecución Recursos Asignados a Proyectos de Inversión Dirección De Energía Eléctrica Vigencia 2019- 2020

9.1.2 *Ejecución Vigencia 2019*

Criterio Normativo



- Decreto 2467 de 2018, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁶, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.
- Numeral 2.1.1 "La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros".

Riesgo Identificado

"Que no se ejecuten los Recursos asignados en la vigencia 2019 a los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá"

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: Se revisó en el reporte de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019, y el informe de Gestión Financiera⁷ del Grupo de Presupuesto, la información relacionada con la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica en la citada vigencia.

El Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 ordeno liquidar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019. A la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía se le asignó una apropiación inicial para el rubro de inversión por valor de \$2.668.297 millones.

⁶ Publicado en

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24102742/INFORME+DE+GESTION+FINANCIERA+ACUMULADO+4+TRIMESTRE+2019+%281%29.pdf>

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



A 31 diciembre de 2019, después de adiciones y aplazamientos de recursos se tiene una apropiación vigente por valor de \$ 2.492.795 millones. El rubro de Inversión de los recursos asignados a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica registró un 99% en compromisos y un 82.4% en obligaciones. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento por proyecto de inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019 PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA												
FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APROPICIACIÓN INICIAL	APROPICIACIÓN ADICIONADA	APROPICIACIÓN REDUCIDA	APROPICIACIÓN VIGENTE	APROPICIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN EN COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN EN OBLIGACIONES	PAGOS
Manejan	10	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	\$ 2.115.003.572.829,00	\$ 0,00	\$ 127.847.380.798,00	\$ 1.987.156.292.031,00	\$ 0,00	\$ 1.987.156.292.031,00	100,0%	\$ 1.754.198.894.350,00	88,3%	\$ 1.754.198.894.350,00
Manejan	10	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	\$ 0,00	\$ 74.378.873.481,00	\$ 0,00	\$ 74.378.873.481,00	\$ 0,00	\$ 74.378.873.481,00	100,0%	\$ 74.378.873.481,00	100,0%	\$ 74.378.873.481,00
Manejan	14	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO, USO Y GENERACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 9.428.008.000,00	\$ 0,00	\$ 4.508.008.000,00	\$ 4.928.008.000,00	\$ 1.630.494.138,00	\$ 3.297.513.862,00	66,3%	\$ 3.297.513.862,00	66,3%	\$ 3.297.513.862,00
Manejan	10	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO, USO Y GENERACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 22.579.004.144,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.579.004.144,00	\$ 0,00	\$ 22.579.004.144,00	100,0%	\$ 22.579.004.144,00	100,0%	\$ 22.579.004.144,00
Manejan	10	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO, USO Y GENERACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 34.427.493.481,00	\$ 0,00	\$ 2.013.099.623,00	\$ 29.424.393.858,00	\$ 0,00	\$ 28.137.513.694,00	95,0%	\$ 28.137.513.694,00	95,0%	\$ 28.137.513.694,00
Manejan	10	DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS ESPECIALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	\$ 120.128.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 120.128.000.000,00	\$ 979.093.819,00	\$ 120.194.507.057,00	99,2%	\$ 120.194.507.057,00	99,2%	\$ 120.194.507.057,00
Manejan	10	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBURBANALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL	\$ 120.348.000.000,00	\$ 0,00	\$ 74.558.873.481,00	\$ 45.889.128.519,00	\$ 9.238.153.008,50	\$ 36.386.158.101,00	79,0%	\$ 1.084.230.199,50	2,4%	\$ 1.084.230.199,50
Manejan	52	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZENI A NIVEL NACIONAL	\$ 189.228.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.802.000.000,00	\$ 193.418.000.000,00	\$ 894.139.052,00	\$ 98.270.048.493,50	93,0%	\$ 1.097.582.139,50	1,1%	\$ 1.097.582.139,50
Manejan	10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 135.588.000.000,00	\$ 0,00	\$ 38.099.000.000,00	\$ 99.181.000.000,00	\$ 2.387.540.223,00	\$ 94.471.847.138,00	95,2%	\$ 44.586.584.587,42	44,9%	\$ 44.586.584.587,42
		TOTAL INVERSIÓN	\$ 2.488.296.672.454,00	\$ 74.378.873.481,00	\$ 249.828.253.894,00	\$ 2.492.795.292.031,00	\$ 10.188.559.338,50	\$ 2.487.637.407.047,50	99,0%	\$ 2.354.489.146.548,42	82,4%	\$ 2.354.489.146.548,42

Fuente: Grupo de Presupuesto

Verificación OCI: De acuerdo a los anteriores resultados se describe la ejecución de lo siguientes proyectos en la vigencia 2019:

- *Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional, se comprometieron recursos por valor de \$2.061.475 millones y se obligaron \$1.828.518 millones y corresponde al subsidio al consumo de energía de usuarios de los estratos bajos en áreas especiales del Sistema Interconectado Nacional y Zonas no Interconectadas.*



- *Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional (FOES), se comprometieron recursos por valor de \$125.155 millones y se obligaron el 100% de los recursos y corresponde al subsidio al consumo de subsistencia de usuarios residenciales de áreas rurales de menor desarrollo, zonas de difícil gestión y barrios subnormales consumo de energía de usuarios de los estratos bajos en áreas especiales del Sistema Interconectado Nacional y Zonas no Interconectas.*
- *Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER), se comprometieron recursos por valor de \$44.581 millones y se obligaron \$44.581 millones y corresponden a contrataciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica en temas asociados al objetivo del proyecto.*
- *Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional (FAZNI), se comprometieron recursos por \$96.213 millones y se obligaron \$1.098 millones, destinados a contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar actividades requeridas en desarrollo, seguimiento y control del proyecto.*
- *Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional (PRONE) se comprometieron recursos por valor de \$36.380 millones y se obligaron \$1.084 millones, destinados a contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar actividades requeridas en desarrollo, seguimiento y control del proyecto.*
- *Incremento de la eficiencia en el consumo, uso y generación de la energía a nivel nacional (FENOGE), se comprometieron \$54.003 millones y obligado \$53.975 millones, destinados al pago de servicios de Fiducia mercantil, para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo FENOGE.*

Ejecución presupuestal de reservas definitivas



La ejecución presupuestal de reservas definitivas de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Energía fue del 97% en obligaciones y pagos. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESERVAS VIGENCIA 2019 PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA									
FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA DEFINITIVA	OBLIGACIONES	% EJECUCION EN OBLIGACIONES	PAGOS
Nación	10	CSF	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 27.056.300.079,00	\$ 27.056.300.079,00	\$ 27.056.300.079,00	100,0%	\$ 27.056.300.079,00
Nación	51	CSF	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 7.614.908.873,00	\$ 7.614.908.873,00	\$ 7.614.908.873,00	100,0%	\$ 7.614.908.873,00
Nación	10	SEF	INCREMENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO, USO Y GENERACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 26.400.895,00	\$ 26.400.895,00	\$ 26.400.894,00	100,0%	\$ 26.400.894,00
Nación	10	CSF	DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS ESPECIALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 10.023.584.920,00	\$ 10.023.584.920,00	\$ 10.023.584.920,00	100,0%	\$ 10.023.584.920,00
Nación	10	CSF	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 42.405.947,50	\$ 42.405.947,50	\$ 38.771.984,50	91,4%	\$ 38.771.984,50
Nación	52	CSF	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI A NIVEL NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 70.349.736.831,50	\$ 70.349.576.332,50	\$ 69.021.205.866,98	98,1%	\$ 69.021.205.866,98
Nación	10	CSF	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL	DIRECCION DE ENERGIA	\$ 32.806.821.027,57	\$ 32.361.056.668,57	\$ 29.281.403.358,50	90,5%	\$ 29.281.403.358,50
			TOTAL INVERSIÓN		\$ 147.920.158.573,57	\$ 147.474.833.713,57	\$ 143.062.575.976,04	97,0%	\$ 143.062.575.976,04

Fuente Grupo de Presupuesto

Observaciones

- La ejecución presupuestal de los recursos de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, a 31 diciembre de 2019, registró un 99% en compromisos y un 82.4% en obligaciones respecto de una apropiación definitiva por valor de \$ 2.492.795 millones.
- La ejecución presupuestal de reservas definitivas de los recursos de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, registró al cierre de la vigencia 2019, un 97% en obligaciones y pagos.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo "Que no se ejecuten los Recursos asignados en la vigencia 2019 a los Proyecto de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y



Energía" no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.1.3 Ejecución Vigencia 2020

Criterio Normativo

- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁸, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 "La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros".

Riesgo Identificado

"Que no se ejecuten los Recursos asignados en la vigencia 2020 a los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía"

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: Se revisó en el reporte de ejecución presupuestal a 30 de junio de 2020, y el informe de Gestión Financiera⁹ del Grupo de Presupuesto, la información relacionada

⁸ Publicado en

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24102742/INFORME+DE+GESTION+FINANCIERA+ACUMULADO+4+TRIMESTRE+2019+%281%29.pdf>

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



con la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica en la citada vigencia.

El Decreto 2411 de diciembre 30 del 2020 ordeno liquidar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020. A la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía se le asignó una apropiación inicial para el rubro de inversión por valor de \$2.24 billones.

Después del bloqueo de apropiación por valor de \$366.408.330 millones el reporte registra una apropiación vigente por valor de \$1.881.209 millones. El rubro de Inversión de los recursos asignados a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica a 30 de junio de 2020, registra un 43% en compromisos y un 35% en obligaciones. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento por proyecto de inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA JUNIO 2020																
PROYECTOS DE INVERSIÓN																
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA																
PLU	PROYECTO	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REVOCADA	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	APR. VIG. - BLOQUEO	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	% EJECUCIÓN EN COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN EN OBLIGACIÓN	PAGOS
Maneños	Maneños	10	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGO POR MENORES TARIFFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	\$ 1744827482.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1744827482.00	\$ 2000000000.00	\$ 1879827482.00	\$ 1000000000.00	\$ 798274827.00	\$ 807700819.00	44%	\$ 808271791.00	48%	\$ 808271791.00
Maneños	Maneños	14	INCREMENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL NACIONAL (FENOSIE)	\$ 940100100.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 940100100.00	\$ 140000000.00	\$ 800100100.00	\$ 170000000.00	\$ 400000000.00	\$ 370000000.00	47%	\$ 370000000.00	47%	\$ 370000000.00
Maneños	Maneños	16	INCREMENTO DE LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL NACIONAL (FENOSIE)	\$ 1187408178.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1187408178.00	\$ 0,00	\$ 1187408178.00	\$ 1187408178.00	\$ 0,00	\$ 178401140.00	7%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
Maneños	Maneños	18	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA USUARIOS RURALES EN ZONAS ESPECIALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	\$ 12157100100.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12157100100.00	\$ 0,00	\$ 12157100100.00	\$ 540000000.00	\$ 780000000.00	\$ 940000000.00	40%	\$ 940000000.00	40%	\$ 940000000.00
Maneños	Maneños	19	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SIN SERVICIOS	\$ 8810170000.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8810170000.00	\$ 0,00	\$ 8810170000.00	\$ 220000000.00	\$ 160000000.00	\$ 220000000.00	25%	\$ 220000000.00	25%	\$ 220000000.00
Maneños	Maneños	20	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS SIN INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL (FRONI)	\$ 1100000000.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1100000000.00	\$ 0,00	\$ 1100000000.00	\$ 90000000.00	\$ 480000000.00	\$ 520000000.00	38%	\$ 480000000.00	38%	\$ 480000000.00
Maneños	Maneños	21	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL (TRARI)	\$ 1000000000.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1000000000.00	\$ 0,00	\$ 1000000000.00	\$ 100000000.00	\$ 100000000.00	\$ 400000000.00	40%	\$ 400000000.00	40%	\$ 400000000.00
			TOTAL INVERSIÓN	\$ 2240000000.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1840000000.00	\$ 366408330.00	\$ 1881209000.00	\$ 1000000000.00	\$ 980000000.00	\$ 800000000.00	43%	\$ 800000000.00	35%	\$ 800000000.00

Fuente: Oficina de Presupuesto



Verificación OCI: De acuerdo a los anteriores resultados se describe la ejecución de los siguientes proyectos de los recursos asignados a los proyectos de la Dirección de Energía Eléctrica a junio 30 de 2020:

- *Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional*, se comprometieron recursos por valor de \$607.116 millones y se obligaron \$606.839 millones y corresponde al subsidio al consumo de energía de usuarios de los estratos bajos en áreas especiales del Sistema Interconectado Nacional y Zonas no Interconectadas. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 44% en compromisos y un del 44% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 1.380 millones.
- *Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional (FOES)*, se comprometieron recursos por valor de \$54.592 millones y se obligaron \$ 54.490 millones y corresponde al subsidio al consumo de subsistencia de usuarios residenciales de áreas rurales de menor desarrollo, zonas de difícil gestión y barrios subnormales consumo de energía de usuarios de los estratos bajos en áreas especiales del Sistema Interconectado Nacional y Zonas no Interconectadas. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 43% en compromisos y del 43% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 126.673 millones.
- *Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER)*, se comprometieron recursos por valor de \$62.450 millones y se obligaron \$323.4 millones y corresponden a contrataciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica en temas asociados al objetivo del proyecto. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 46% en compromisos y un 0.24% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 135.280 millones.
- *Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional (FAZNI)*, se comprometieron recursos por \$55.372 millones y se obligaron \$460.5 millones, destinados a contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar



actividades requeridas en desarrollo, seguimiento y control del proyecto. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 50% en compromisos y un 0.42% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 110.230 millones.

- *Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional (PRONE)* se comprometieron recursos por valor de \$22.007 millones y se obligaron \$309.6 millones, destinados a contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar actividades requeridas en desarrollo, seguimiento y control del proyecto. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 25% en compromisos y 0.35% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 88.313 millones.
- *Incremento de la eficiencia en el consumo, uso y generación de la energía a nivel nacional (FENOGE)*, se comprometieron \$3.960 millones, de los cuales \$178.8 se destinaron al pago de servicios de fiducia mercantil, para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo FENOGE y \$3.781 millones se transfirieron a la Fiducia La Previsora para su administración y manejo. Lo anterior indica a junio 30 de 2020 una ejecución presupuestal 9.59% en compromisos y un 9.16% en obligaciones respecto de una apropiación vigente de 41.294 millones.

Observaciones

- La ejecución presupuestal de los recursos de Inversión de la vigencia 2020, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, a junio 30 del 2020, registró un 43% en compromisos y un 45% en obligaciones respecto de una apropiación definitiva por valor de \$ 1.881.209 millones.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, y dado que la vigencia actual no ha finalizado no se califica el riesgo "Que no se ejecuten los Recursos asignados en la vigencia 2020 a los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá".

CONSIDERACION:



La Dirección de Energía Eléctrica en la medida de lo posible y considerando las limitaciones de las normas expedidas por la situación de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, debe revisar si en el resto de la vigencia 2020, se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programados y requeridos que permitan ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión a su cargo y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo a los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del gobierno.

9.2 CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para la Generación de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional compete al Ministerio de Minas y Energía, definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución, Los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán optimizar el balance de los recursos energéticos para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional.

La Dirección de Energía Eléctrica en concordancia con lo anterior y en cumplimiento a la misión y funciones legalmente asignadas a través de la ejecución de los proyectos de inversión asignados a su cargo, suscribió el año 2019 doscientos veinticuatro contratos (224) y a 30 de mayo de 2020 suscribió sesenta y cinco contratos (65). Cabe anotar que los recursos asignados a los proyectos de inversión son destinados a contratar obras de infraestructura que conlleven a la ampliación de cobertura y a contratos de Seguimiento a la ejecución.

La Oficina de Control Interno teniendo en cuenta el volumen de contratos, para determinar el tamaño de la muestra de las vigencias 2019 y 2020¹⁰ tuvo en cuenta un nivel de confianza del 90%, margen de error del 10% y heterogeneidad del 90%, precisión del 3% y proporción del 5%, los resultados de la selección de la muestra de acuerdo a este criterio se muestran en los siguientes capítulos del presente informe.

¹⁰ nivel de confianza 90%, margen de error 10% y heterogeneidad 90%, precisión 3% y proporción del 5%.



9.2.1 Designación de Supervisores de los Contratos

Criterio Normativo

1. El numeral 4.4.1 Asignación de la supervisión o interventoría de un contrato, de la Resolución 4 1194 de 2015¹¹, dispuso que para efectos adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor.
2. Las comunicaciones del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, mediante las cuales se designa al Supervisor del Contrato, establece lo siguiente: "(...) Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la constitución y en la Ley".

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, no designe el supervisor de los Contratos Ejecutados por la Dirección de Energía Eléctrica.

Vigencia 2019.

Selección de la muestra: Para seleccionar la muestra, analizar y evaluar el cumplimiento por parte de la Dirección de Energía Eléctrica respecto de los Contrato ejecutados, se definió como unidad de análisis los contrato ejecutados del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero a 30 de mayo de 2020.

De otra parte, para determinar el tamaño de la muestra, se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 90%, margen de error del 10% y heterogeneidad del 90%, precisión del 3% y proporción del 5%. De lo anterior se tiene que, con un tamaño de población de Doscientos veinticuatro (224) Contratos" realizados durante la vigencia 2019, el tamaño de la muestra es ochenta y siete (87) Contratos, los cuales fueron seleccionados con la fórmula de

¹¹ Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.



Excel Aleatorios entre: 1 y 224 el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Contrato	GGC-669-2019	GGC-709-2019	GGC-717-2019	GGC-718-2019	GGC-720-2019	GGC-721-2019	GGC-722-2019	GGC-723-2019	GGC-724-2019	GGC-725-2019
No.	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Contrato	GGC-726-2019	GGC-727-2019	GGC-729-2019	GGC-730-2019	GGC-731-2019	GGC-732-2019	GGC-733-2019	GGC-734-2019	GGC-735-2019	GGC-736-2019
No.	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Contrato	GGC-737-2019	GGC-738-2019	GGC-739-2019	GGC-740-2019	GGC-741-2019	GGC-743-2019	GGC-744-2019	GGC-745-2019	GGC-746-2019	GGC-747-2019
No.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Contrato	GGC-748-2019	GGC-749-2019	GGC-751-2019	GGC-753-2019	GGC-754-2019	GGC-756-2019	GGC-757-2019	GGC-758-2019	GGC-759-2019	GGC-760-2019
No.	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
Contrato	GGC-761-2019	GGC-762-2019	GGC-763-2019	GGC-764-2019	GGC-765-2019	GGC-766-2019	GGC-767-2019	GGC-768-2019	GGC-769-2019	GGC-770-2019
No.	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
Contrato	GGC-771-2019	GGC-772-2019	GGC-773-2019	GGC-774-2019	GGC-775-2019	GGC-776-2019	GGC-777-2019	GGC-778-2019	GGC-779-2019	GGC-780-2019
No.	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
Contrato	GGC-781-2019	GGC-782-2019	GGC-783-2019	GGC-784-2019	GGC-785-2019	GGC-786-2019	GGC-787-2019	GGC-788-2019	GGC-789-2019	GGC-790-2019
No.	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
Contrato	GGC-791-2019	GGC-792-2019	GGC-793-2019	GGC-795-2019	GGC-796-2019	GGC-797-2019	GGC-798-2019	GGC-799-2019	GGC-802-2019	GGC-803-2019
No.	81	82	83	84	85	86	87			
Contrato	GGC-807-2019	GGC-808-2019	GGC-809-2019	GGC-812-2019	GGC-813-2019	GGC-814-2019	GGC-816-2019			

Vigencia 2020.

Selección de la muestra: Para determinar el tamaño de la muestra de la vigencia 2020, se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 90%, margen de error del 10% y heterogeneidad del 90%, precisión del 3% y proporción del 5%. De lo anterior se tiene que, con un tamaño de población de sesenta y cinco (65) Contrato" realizados durante la vigencia 2020, el tamaño de la muestra es cuarenta y cinco (45) Contratos, los cuales fueron seleccionados con la fórmula de Excel Aleatorios. entre: 1 y 65 el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Contrato	GGC-080-2020	GGC-088-2020	GGC-089-2020	GGC-097-2020	GGC-096-2020	GGC-114-2020	GGC-115-2020	GGC-119-2020	GGC-128-2020	GGC-129-2020
No.	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Contrato	GGC-131-2020	GGC-131-2020	GGC-132-2020	GGC-130-2020	GGC-138-2020	GGC-172-2020	GGC-173-2020	GGC-174-2020	GGC-175-2020	GGC-180-2020
No.	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Contrato	GGC-235-2020	GGC-238-2020	GGC-239-2020	GGC-244-2020	GGC-247-2020	GGC-250-2020	GGC-251-2020	GGC-254-2020	GGC-252-2020	GGC-258-2020
No.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Contrato	GGC-269-2020	GGC-275-2020	GGC-276-2020	GGC-278-2020	GGC-278-2020	GGC-287-2020	GGC-288-2020	GGC-297-2020	GGC-298-2020	GGC-300-2020
No.	41	42	43	44	45					
Contrato	GGC-303-2020	GGC-309-2020	GGC-312-2020	GGC-317-2020	GGC-319-2020					

**Verificación Designación de supervisión de contratos**

A continuación, se muestra relación de los contratos ejecutados por la Dirección de Energía Eléctrica y sus respectivas comunicaciones de designación como supervisor, así como los responsables de la supervisión por cada Contrato, entre las vigencias 2019 y 2020.

No	CONTRATO	CONTRATISTA/CONSULTOR	SUPERVISOR	RADICADO	FECHA
1	GGC-669-2019	OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJIA	Rafel Madrigal C	2019076508	30/10/2029
2	GGC-709-2019	CODENSA S.A.E.S.P	Rafel Madrigal C	2019084262	02/12/2019
3	GGC-717-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086098	09/12/2019
4	GGC-718-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086093	09/12/2019
5	GGC-720-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086124	09/12/2019
6	GGC-721-2019	EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P. EMELCE S.A. E.S.P	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 20
7	GGC-722-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
8	GGC-723-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
9	GGC-724-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
10	GGC-725-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
11	GGC-726-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
12	GGC-727-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
13	GGC-729-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086118	09/12/2019
14	GGC-730-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086116	09/12/2019
15	GGC-731-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019086100	09/12/2019
16	GGC-732-2019	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. (FAER)	Rafel Madrigal C	2019089332	17/12/2019
17	GGC-733-2019	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P (PRONE)	Rafel Madrigal C	2019089319	17/12/2019
18	GGC-734-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
19	GGC-735-2019	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. (PRONE)	Rafel Madrigal C	2019089310	17/12/2019
20	GGC-736-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019087063	11/12/2019
21	GGC-737-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019087061	11/12/2019
22	GGC-738-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019087060	11/12/2019
23	GGC-739-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019087285	11/12/2019
24	GGC-740-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019087280	11/12/2019
25	GGC-741-2019	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P (PRONE)	Rafel Madrigal C	2019090992	24/12/2019
26	GGC-743-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
27	GGC-744-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089767	19/12/2019
28	GGC-745-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089766	19/12/2019
29	GGC-746-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089765	19/12/2019
30	GGC-747-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089768	19/12/2019
31	GGC-748-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089769	19/12/2019
32	GGC-749-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089770	19/12/2019
33	GGC-751-2019	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089366	17/12/2019
34	GGC-753-2019	ELECTRIFICADORA DEL META S.A.,E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089356	17/12/2019
35	GGC-754-2019	ELECTRIFICADORA DEL META S.A.,E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089304	17/12/2019
36	GGC-756-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
37	GGC-757-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
38	GGC-758-2019	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P -CEDENAR S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
39	GGC-759-2019	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P -CEDENAR S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
40	GGC-760-2019	MARIA ISABEL CRISTINA NIÑO CARRANZA	DIRECTOR DE ENERGIA	CONTRATO	CLAUSU. 11



No	CONTRATO	CONTRATISTA/CONSULTOR	SUPERVISOR	RADICADO	FECHA
41	GGC-761-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
42	GGC-762-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090085	19/12/2019
43	GGC-763-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
44	GGC-764-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
45	GGC-765-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090079	19/12/2019
46	GGC-766-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9
47	GGC-767-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
48	GGC-768-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090030	19/12/2019
49	GGC-769-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089922	19/12/2019
50	GGC-770-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
51	GGC-771-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089918	19/12/2019
52	GGC-772-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089914	19/12/2019
53	GGC-773-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089911	19/12/2019
54	GGC-774-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089910	19/12/2019
55	GGC-775-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089909	19/12/2019
56	GGC-776-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089908	19/12/2019
57	GGC-777-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089905	19/12/2019
58	GGC-778-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
59	GGC-779-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089901	19/12/2019
60	GGC-780-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089899	19/12/2019
61	GGC-781-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089895	19/12/2019
62	GGC-782-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089892	19/12/2019
63	GGC-783-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
64	GGC-784-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089888	19/12/2019
65	GGC-785-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089878	19/12/2019
66	GGC-786-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Luis Julian Zuluaga	2019035017	27/05/2019
67	GGC-787-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089848	19/12/2019
68	GGC-788-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089845	19/12/2019
69	GGC-789-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089817	19/12/2019
70	GGC-790-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019089816	19/12/2019
71	GGC-791-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
72	GGC-792-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
73	GGC-793-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
74	GGC-795-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
75	GGC-796-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090985	24/12/2019
76	GGC-797-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090984	24/12/2019
77	GGC-798-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090982	24/12/2019
78	GGC-799-2019	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	2019090980	24/12/2019
79	GGC-802-2019	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P -CEDENAR S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
80	GGC-803-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	MEMO	24/12/2019
81	GGC-807-2019	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 13
82	GGC-808-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Rafel Madrigal C	MEMO	30/12/2019
83	GGC-809-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9
84	GGC-812-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9
85	GGC-813-2019	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9
86	GGC-814-2019	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9
87	GGC-816-2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CAPITULO 20,9



2020

N.	CONTRATO	CONTRATISTA/CONSULTOR	SUPERVISOR	RADICADO	FECHA
1	GGC-080-2020	CAROLINA GUZMAN CATAÑO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
2	GGC-088-2020	YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
3	GGC-089-2020	MARIA PAULINA MARTINEZ MENDEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
4	GGC-097-2020	OLGA LUCIA RAMIREZ REYES	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
5	GGC-096-2020	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VEGA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
6	GGC-114-2020	NICOLAS LEONARDO CAMARGO TORRES	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
7	GGC-115-2020	DIANA CAROLINA GOMEZ SERRATO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
8	GGC-119-2020	MARIA CLAUDIA HOYOS MORALES	DIRECTOR DE ENERGIA	CONTRATO	CLAUSU. 8
9	GGC-128-2020	LIBORIO BAUTISTA MONTAÑA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
10	GGC-129-2020	LEIDY JOHANA TORRES BARRERA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
11	GGC-131-2020	OLGA ROCIO JOYA BENAVIDEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
12	GGC-131-2020	OLGA ROCIO JOYA BENAVIDEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
13	GGC-132-2020	VILLANUEVA ACUÑA DAVID	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
14	GGC-130-2020	MARTHA LUCIA LANDINES PARRA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
15	GGC-138-2020	MARCELA JUDITH OCHOA ORTEGA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
16	GGC-172-2020	JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
17	GGC-173-2020	JAVIER ARCENIO GARCIA MARTINEZZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
18	GGC-174-2020	SERGIO IVAN SALAMANCA GAVIRIA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
19	GGC-175-2020	ZUÑIGA PARRA JHON FABIO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
20	GGC-180-2020	VENESSA GARCIA BUITRAGO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
21	GGC-235-2020	FABIAN HELADIO GOMEZ PIZA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
22	GGC-238-2020	MARIELA BECERRA PADILLA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
23	GGC-239-2020	AMDRES EDUARDO TAUTIVA MANCERA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
24	GGC-244-2020	DIANA MAYERLY BOJACA PEDRAZA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
25	GGC-247-2020	BRAYAN GIOVANNY PEREZ MONROY	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
26	GGC-250-2020	FELIPE CASTELLANOS LOPEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
27	GGC-251-2020	LINA VERONICA ACEVEDO HERRERA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
28	GGC-254-2020	DANIEL FELIPE ALDANA MAYORGA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
29	GGC-252-2020	JOSEFINA MUÑOZ MANJARRES	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
30	GGC-258-2020	LUIS IGNACIO SANCHEZ CASTILLO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
31	GGC-269-2020	LINA MARCELA VEGA BUELVAS	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
32	GGC-275-2020	HENRY BUSTOS SANCHEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
33	GGC-276-2020	JUAN CAMILO GARCIA ORTIZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
34	GGC-278-2020	ALEX EDUARDO AMEN PEDROZA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
35	GGC-278-2020	ALEX EDUARDO AMEN PEDROZA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
36	GGC-287-2020	CAMILO ANDRES AVELLA RINCON	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
37	GGC-288-2020	CARLOS ANDRES LOPEZ CASTAÑO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
38	GGC-297-2020	LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
39	GGC-298-2020	PAOLA PEÑARANDA BARRIOS	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
40	GGC-300-2020	NATALY ANDREA BARBOSA SANCHEZ	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
41	GGC-303-2020	OMAR OLARTE TRIANA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
42	GGC-309-2020	DIANA MARCELA PALMERA AGUILERA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
43	GGC-312-2020	DIANA CAROLINA CASTRILLON QUINTERO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
44	GGC-317-2020	ROMERO MALDONADO MARIA FERNANDA	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9
45	GGC-319-2020	PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO	CORDINADOR DE SUPERVISION	CONTRATO	CLAUSU. 9



Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la publicación en el SECOP¹² de los Documentos de los Procesos y los actos administrativos de los Contratos ejecutados por la Dirección de Energía Eléctrica, suscrito por el Ministerio de Minas y Energía, contratos que corresponden al periodo 2019 y 2020 evidenciando en los contratos las comunicaciones del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, mediante las cuales se designa a los supervisores de los contratos suscritos en el MME, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, evidenciando que se da cumplimiento a lo dispuesto El numeral 4.4.1 Asignación de la supervisión o interventoría de un contrato, de la Resolución 4 1194 de 2015¹³.

Observación: El Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, cumplió con la designación de supervisores en los 87 contratos de la vigencia 2019 y con la designación de los supervisores en los 45 contratos a 30 de mayo de 2020 tomados como unidad de análisis.

Lo anterior indica que el riesgo inherente "Que el Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía no designe el supervisor de los Contratos, de conformidad con el Manual de Contratación", no se materializó en la vigencia 2019 y 2020 ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.2.2 Informes Del Supervisor

Criterio Normativo

1. La Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, en el 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, establece lo siguiente:" (...)

Generalidades La organización debe determinar:

- a) Que necesita seguimiento y medición
- b) Los métodos de seguimiento, medición, Análisis y evaluación necesarios para asegurar los resultados validos;
- c) Cuando se debe llevar acabo el seguimiento y la medición;
- d) Cuando se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.

¹² Página consultada el 28 de julio de 2020.

¹³ Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.



La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.

Análisis y evaluación *La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar:*

- a) La conformación de los productos y servicios;*
- b) El grado de satisfacción del cliente;*
- c) El desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad;*
- d) Si lo planificado se ha implementado de forma eficaz;*
- e) La eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades;*
- f) El desempeño de los proveedores externos;*
- g) La necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad. (..)"*

2. *La "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales", de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que "Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹⁴, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁵ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹⁶.*

¹⁴ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

¹⁵ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

¹⁶ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.



3. La Resolución 4 1194 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, dispuso lo siguiente:

“Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que los supervisores de los contratos no realicen periódicamente los informes de seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual.

9.2.3 Elaboración Informe de Supervisión

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la documentación relacionada con los 87 contratos de la vigencia 2019 y los 45 contratos de la vigencia 2020 tomados como muestra de la Auditoría, en el archivo físico que custodia la Oficina de Energía Eléctrica, donde reposan los informes emitidos por el supervisor que conceptúen sobre la ejecución del objeto contractual.



Revisados los 132 expedientes de los Contratos se encontró lo siguiente, respecto del seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual, con relación a la emisión de concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico:

N.	CONTRATO	SUPERVISION	TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	CONTABLE	JURIDICO
1	GGC-669-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	GGC-709-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	GGC-717-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	GGC-718-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	GGC-720-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	GGC-721-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
7	GGC-722-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	GGC-723-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	GGC-724-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	GGC-725-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	GGC-726-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	GGC-727-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	GGC-729-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	GGC-730-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	GGC-731-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	GGC-732-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	GGC-733-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	GGC-734-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	GGC-735-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	GGC-736-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	GGC-737-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	GGC-738-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
23	GGC-739-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
24	GGC-740-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
25	GGC-741-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	GGC-743-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	GGC-744-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	GGC-745-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
29	GGC-746-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
30	GGC-747-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
31	GGC-748-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
32	GGC-749-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
33	GGC-751-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
34	GGC-753-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	GGC-754-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
36	GGC-756-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
37	GGC-757-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
38	GGC-758-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
39	GGC-759-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
40	GGC-760-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
41	GGC-761-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
42	GGC-762-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
43	GGC-763-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
44	GGC-764-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
45	GGC-765-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					



N.	CONTRATO	SUPERVISION	TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	CONTABLE	JURIDICO
46	GGC-766-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
47	GGC-767-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
48	GGC-768-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
49	GGC-769-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
50	GGC-770-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
51	GGC-771-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
52	GGC-772-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
53	GGC-773-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
54	GGC-774-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
55	GGC-775-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
56	GGC-776-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
57	GGC-777-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
58	GGC-778-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
59	GGC-779-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
60	GGC-780-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
61	GGC-781-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
62	GGC-782-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
63	GGC-783-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
64	GGC-784-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
65	GGC-785-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
66	GGC-786-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
67	GGC-787-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
68	GGC-788-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
69	GGC-789-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
70	GGC-790-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
71	GGC-791-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
72	GGC-792-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
73	GGC-793-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
74	GGC-795-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
75	GGC-796-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
76	GGC-797-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
77	GGC-798-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
78	GGC-799-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
79	GGC-802-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
80	GGC-803-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
81	GGC-807-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI
82	GGC-808-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
83	GGC-809-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
84	GGC-812-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
85	GGC-813-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
86	GGC-814-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					
87	GGC-816-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI					



N.	CONTRATO	SUPERVISION	TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	CONTABLE	JURIDICO
1	GGC-080-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	GGC-088-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	GGC-089-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	GGC-097-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	GGC-096-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	GGC-114-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	GGC-115-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	GGC-119-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	GGC-128-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	GGC-129-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	GGC-131-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	GGC-131-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	GGC-132-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	GGC-130-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	GGC-138-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	GGC-172-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	GGC-173-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	GGC-174-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	GGC-175-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	GGC-180-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	GGC-235-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	GGC-238-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	GGC-239-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	GGC-244-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25	GGC 247 2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	GGC 250 2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	GGC 251 2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	GGC-254-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
29	GGC-252-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
30	GGC-258-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
31	GGC-269-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
32	GGC-275-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
33	GGC-276-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
34	GGC-278-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	GGC-278-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
36	GGC-287-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
37	GGC-288-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
38	GGC 297 2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
39	GGC-298-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
40	GGC-300-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
41	GGC-303-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
42	GGC-309-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
43	GGC-312-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
44	GGC-317-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI
45	GGC-319-2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Verificación OCI: Revisada la información contenida en el cuadro anterior se evidencia que en los contratos objeto de auditoria se da cumplimiento a lo dispuesto en el *Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

Observación: Los supervisores de los 132 contratos, 87 contratos de la vigencia 2019 y los 45 contratos de la vigencia 2020 anteriormente relacionados en el periodo comprendido entre enero de 2019 a mayo de 2020 del Ministerio de Minas y Energía, adelantaron las actividades del cumplimiento de las obligaciones pactadas, atendiendo lo establecido en el numeral 4.4 de la Resolución 4 1194 de 2015,

15 contratos de la vigencia 2019 están para empezar a ejecutarse a partir de junio de 2020 los cuales no fueron tenidos en cuenta.

Lo anterior indica que el riesgo inherente "Que los supervisores de los contratos, no realicen periódicamente los informes de seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual", no se materializó en la vigencia 2019 y 2020 ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.3 Transparencia y Acceso a la Información

Criterio Normativo

1. Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".



Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

2. Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 24. Numeral 2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones".

3. Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: (...)
b) Servirá de punto único de ingreso de información y de



generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...)”.

4. Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.*
5. Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
6. Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-”.*
7. Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su*



respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)"

Artículo 10. Publicidad de la contratación "En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción".

8. El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. Publicación de la información contractual. "De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP".



Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato".

9. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. "Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde".

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP".

Riesgo Identificado por la OCI¹⁷: Que la información contractual de los Contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, de la Dirección de Energía Eléctrica, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

9.3.1 Publicación Información Contractual en SECOP

¹⁷ De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, Decreto 1082 de 2015; Literal e) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.



Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la documentación relacionada con los 132 contratos, en el archivo físico que reposa en el Grupo de Gestión Contractual y lo publicado en el SECOP, donde reposan los actos administrativos, Contrato, designación del supervisor, informes emitidos por el supervisor, Certificado de Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de conformidad con lo registrado en el siguiente cuadro de verificación.

N.	CONTRATO	ACTO ADMO	CONTRATO	DESIGNACION DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	CDP	RP	LINK
1	GGC-669-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10023672
2	GGC-709-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10106083
3	GGC-717-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10154941
4	GGC-718-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10155058
5	GGC-720-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10159764
6	GGC-721-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160014
7	GGC-722-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160214
8	GGC-723-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160335
9	GGC-724-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160357
10	GGC-725-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160392
11	GGC-726-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160421
12	GGC-727-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10160635
13	GGC-729-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10168131
14	GGC-730-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10168143
15	GGC-731-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10171324
16	GGC-732-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172016
17	GGC-733-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172220
18	GGC-734-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172348
19	GGC-735-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172416
20	GGC-736-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172512
21	GGC-737-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172566
22	GGC-738-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172627
23	GGC-739-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172868
24	GGC-740-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10172970
25	GGC-741-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10173043
26	GGC-743-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10173275
27	GGC-744-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10173342
28	GGC-745-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177401
29	GGC-746-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177467
30	GGC-747-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177485
31	GGC-748-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177569
32	GGC-749-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177586
33	GGC-751-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10177633
34	GGC-753-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10185334
35	GGC-754-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10185417
36	GGC-756-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190191
37	GGC-757-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190322
38	GGC-758-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190341
39	GGC-759-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190367
40	GGC-760-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190399



N.	CONTRATO	ACTO ADMO	CONTRATO	DESIGNACION DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	CDP	RP	LINK
41	GGC-761-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10190423
42	GGC-762-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10197738
43	GGC-763-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10197770
44	GGC-764-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10197919
45	GGC-765-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10197960
46	GGC-766-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198012
47	GGC-767-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198067
48	GGC-768-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198627
49	GGC-769-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198785
50	GGC-770-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198811
51	GGC-771-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198860
52	GGC-772-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198892
53	GGC-773-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198915
54	GGC-774-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10198949
55	GGC-775-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199022
56	GGC-776-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199069
57	GGC-777-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199104
58	GGC-778-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199136
59	GGC-779-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199249
60	GGC-780-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199287
61	GGC-781-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199339
62	GGC-782-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199392
63	GGC-783-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199426
64	GGC-784-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199509
65	GGC-785-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10199597
66	GGC-786-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9457186
67	GGC-787-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10202424
68	GGC-788-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10202617
69	GGC-789-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10202680
70	GGC-790-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10202808
71	GGC-791-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203072
72	GGC-792-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203462
73	GGC-793-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203528
74	GGC-795-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203633
75	GGC-796-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203692
76	GGC-797-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203729
77	GGC-798-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203770
78	GGC-799-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203945
79	GGC-802-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10224269
80	GGC-803-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10224313
81	GGC-807-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10235151
82	GGC-808-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10235344
83	GGC-809-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10235382
84	GGC-812-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10241240
85	GGC-813-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10241273
86	GGC-814-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10241318
87	GGC-816-2019	PROYECTO COMIENZA APARTIR DE JUNIO DE 2020 FAZNI						https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10241385



Verificación OCI: Revisada la información contenida en el cuadro anterior se evidencia que en los contratos objeto de auditoria se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, Decreto 1082 de 2015; Literal e) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Observación: Los supervisores de los 132 contratos anteriormente relacionados en el periodo comprendido entre enero de 2019 a mayo de 2020 de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, publicaron los actos administrativos, el Contrato, la designación del supervisor, los informes emitidos por el supervisor, el Certificado de Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, es pertinente aclarar que 15 contratos pertenecientes a la vigencia 2019 en cumplimientos de términos de licitaciones solo empiezan hasta junio de 2020 motivo por el cual no fueron tomados en cuenta.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de "Que la información contractual de los Contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, de la Dirección de Energía Eléctrica, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública", no se materializó en la vigencia 2019 y 2020 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

10 VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ITEM	VARIABLES	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO (Materializacion)	GESTION EFECTIVA
9.1.1	<i>Ejecucion Vigencia 2019</i>	SI	BAJO	SI
9.1.2	<i>Ejecucion Vigencia 2020</i>	NO SE CALIFICA NIVEL DE RIESGO		
9.2.1	<i>Supervisores de los Contratos</i>	SI	BAJO	SI
9.2.2	<i>Informes del Supervisor</i>	SI	BAJO	SI
9.3	<i>Transparencia y Acceso a la Informacion</i>	SI	BAJO	SI



(9.1.2) No se califica el nivel de riesgo por cuanto la vigencia 2020 no ha terminado.

11 **FIRMAS**

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
Profesional Oficina de Control Interno